



RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2023/2024.

Con objeto de garantizar la cobertura de todas las necesidades de profesorado de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2023/2024, resulta necesario articular un procedimiento que garantice:

- Que las necesidades de los centros se provean con la antelación suficiente y en condiciones de homologación regional en cuanto a la dotación de recursos humanos en centros de similares características.
- Que se aplican las medidas sobre la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, aprobadas por la consejera de educación y empleo el pasado 31 de marzo de 2023.
- Que se tengan en cuenta los derechos del profesorado afectado.

Para la definición de la plantilla de funcionamiento de todos los centros educativos resulta necesario establecer mecanismos que permitan su realización de manera coordinada, eficaz y en los plazos previstos.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.1.s) del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (Diario Oficial de Extremadura, número 214, de 6 de noviembre), esta Secretaría General de Educación

RESUELVE



Primero. Establecer el procedimiento para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2023/2024 que se incluye como Anexo I.

Segundo. Determinar el calendario previsto para dicho procedimiento, que se incluye como Anexo II.

Tercero. La presente Resolución se publicará en la página web <https://profex.educarex.es> el mismo día en que se firma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a

Csv:	FDJEX6DR4RD2YX3Z38DXXKN2Q6GM7T	Fecha	29/05/2023 11:06:57
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/9





la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Csv:	FDJEX6DR4RD2YX3Z38DXXKN2Q6GM7T	Fecha	29/05/2023 11:06:57
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/9



ANEXO I

Procedimiento para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2023/2024.

Primero. Objeto

La plantilla de funcionamiento de los centros educativos constituye la totalidad de plazas que estos necesitan para asumir la carga horaria a impartir durante el curso escolar. Se tendrá en cuenta que la determinación de la plantilla funcional para el próximo curso deberá recoger todas las novedades que se deriven del desarrollo normativo correspondiente a las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, por la Ley Orgánica 3/2020, así como las derivadas de la implantación las medidas sobre la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, aprobadas por la consejera de educación y empleo el pasado 31 de marzo de 2023.

Partiendo de ello, en esta Resolución se establece el procedimiento para la determinación de las plazas con las que contará la plantilla de funcionamiento de cada uno de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2023/2024.

Segundo. Tipología de plazas

En la plantilla de funcionamiento parametrizada en PROFEX se incluyen los siguientes tipos de plazas:

2.1. Tipos generales:

- a) Plazas ordinarias.
- b) Plazas a media jornada.
- c) Plazas de carácter bilingüe.



Serán aquellas plazas de especialidades no lingüísticas que imparten enseñanza bilingüe. Se incluirán:

- Plazas vacantes.
- Plazas ocupadas por el funcionario propietario habilitado (movimiento dentro del centro).

Su correcta definición resulta imprescindible para que el profesorado perciba la compensación económica pertinente y para que se pueda garantizar que, en caso de tener que ser sustituido, el funcionario interino esté habilitado para impartir enseñanza bilingüe.

Por esta razón, solo se consignarán aquellas plazas bilingües estrictamente necesarias para el buen desarrollo de los programas bilingües de los centros.

Csv:	FDJEX6DR4RD2YX3Z38DXXKN2Q6GM7T	Fecha	29/05/2023 11:06:57
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/9



d) Plazas de Secundaria y Profesores Técnicos en centros penitenciarios (CP).

Son aquellas plazas del Cuerpo de Profesores de Secundaria que imparten docencia en los Centros Penitenciarios adscritos al CEPA Abril (Badajoz) y CEPA Maestros Martín Cisneros (Cáceres). Estas plazas se identificarán con el código CP del citado cuerpo (590) seguido de "CP", debiéndose concretar en el perfil la especialidad correspondiente.

Así, por ejemplo:

- CP590006. Identificará a una plaza del Centro Penitenciario (CP), del cuerpo de secundaria (590) y la especialidad de matemáticas (006).

2.2. Integración del cuerpo 591 en el 590.

Derivado del proceso de integración del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (591) en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (590) o en el cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional (598), de acuerdo a la Resolución de 23 de enero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento de integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, los códigos de las especialidades afectadas se computarán en PROFEX siguiendo las especificaciones que se dicten al efecto.

2.3. Tipos específicos:

2.3.1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

a) Plazas que imparten las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Se identificará como tales las plazas de la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que imparten las enseñanzas deportivas de régimen especial y que, por ello, deben estar ocupadas por funcionarios que estén en posesión de la titulación de Técnico Deportivo Superior en el deporte correspondiente.



Se han parametrizado las siguientes plazas:

- Fútbol: FT590017.
- Baloncesto: BC590017.
- Vela: VL590017.

b) Plazas de difícil desempeño (DD).

Incluye aquellas plazas que por razón de sus características o centro tienen una especial dificultad o complejidad. Se restringen a las plazas de plantilla del IES "San José" de Badajoz que imparten enseñanza en el Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi", de Badajoz.

Csv:	FDJEX6DR4RD2YX3Z38DXXKN2Q6GM7T	Fecha	29/05/2023 11:06:57
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/9



Estas plazas se identificarán como “DD” seguido del código del cuerpo y de la especialidad correspondiente.

- DD590018: Plaza de Dificil Desempeño del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad 018 (Orientación Educativa).

En PROFEX solo están parametrizadas este tipo de plazas por las especialidades que así funcionaron en el anterior curso escolar, es decir:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

- 018. Orientación Educativa. DD590018.
- 004. Lengua Castellana y Literatura. DD590004.
- 125. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. DD590125.

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- 212. Oficina de Proyectos de Construcción. DD591212.
- 216. Operaciones de Producción Agraria. DD591216.

Cuerpo de Maestros.

- 060. Pedagogía Terapéutica. DD597060.

También se contemplan plazas de apoyo. Así, una vez definida como tal, debe concretarse en el perfil la especialidad pertinente:

- DD590058: Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.
- DD590059: Apoyo de Ciencias o Tecnología

En caso de que fuera necesario cambiar el perfil de estas plazas, deberá comunicarse, previo informe motivado, a la inspección general de educación y evaluación de forma centralizada a través de las jefaturas provinciales de inspección.

2.3.2. Cuerpo de Maestros:

a) De ocio y tiempo libre (OT).

Plazas que desempeñan tales funciones en las Escuelas Hogares.



Estas plazas se identificarán con el código OT597 seguido del código de la especialidad correspondiente:

- Por ejemplo, OT597031. Identificará a una plaza de ocio y tiempo de la especialidad 031 (educación infantil).

b) Itinerantes.

Deberá definirse expresamente y sin excepción su ámbito de itinerancia. Sólo se consignará ámbito por determinar cuando ello implique optimización de los recursos y siempre supeditado a la autorización de la Jefatura Provincial de Inspección.

Csv:	FDJEX6DR4RD2YX3Z38DXXKN2Q6GM7T	Fecha	29/05/2023 11:06:57
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/9



c) De Portugués.

d) De Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica en aulas abiertas especializadas o de trastornos del espectro autista.

- Por ejemplo: TE597036, designa una plaza del cuerpo 597 de la especialidad de PT que desempeñará su trabajo en aulas especializadas de CEIP.
- Otro ejemplo: TE597037, designa una plaza del cuerpo 597 de la especialidad de AL que desempeñará su trabajo en aulas especializadas de CEIP.
- Otro ejemplo: TE597060, designa una plaza del cuerpo 597 de la especialidad de PT que desempeñará su trabajo en aulas especializadas de IES.
- Un ejemplo más: TE597061, designa una plaza del cuerpo 597 de la especialidad de AL que desempeñará su trabajo en aulas especializadas de IES.

2.4. Plazas que no se incluirán en la plantilla de funcionamiento

En la plantilla de funcionamiento no se incluirán las siguientes plazas:

a) Profesorado de religión.

b) Derivadas de proyectos o programas de la Consejería de Educación y Empleo como:

- Initia XXI.
- Orienta XXI.
- Transita Plus
- PROA Plus
- DAE

2.5. Tipos de plazas que no podrán proponerse

No podrán proponerse los siguientes tipos de plazas:

- a) Mixtas, entendiéndose como tales plazas de dos o más especialidades.
- b) Itinerantes en IES que no sean de la especialidad de PT o AL.



Tercero. Procedimiento para la definición de la plantilla de funcionamiento

3.1.- Propuestas de la Inspección de Educación.

La Inspección de Educación realizará la propuesta de plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2023/2024 teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Del 1 al 20 de junio de 2023, ambos inclusive, la Inspección de Educación de las Delegaciones Provinciales de Educación procederá a realizar el estudio de la plantilla funcional y a grabar en PROFEX dicha plantilla.

Csv:	FDJEX6DR4RD2YX3Z38DXXKN2Q6GM7T	Fecha	29/05/2023 11:06:57
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/9



Dicha propuesta será realizada por el Inspector o Inspectora de referencia del centro una vez recabada la información correspondiente del Equipo Directivo del mismo en relación con:

- Las necesidades del centro educativo o, en su caso, del departamento didáctico.
- El número de grupos de todas las etapas educativas que se impartirán en los centros educativos, que deberá incluirse en el apartado "Observaciones" del módulo de PROFEX, y que responderá a las ratios establecidas para cada enseñanza.

Una vez realizado dicho estudio, previo visto bueno de la jefatura provincial de inspección de educación, se dará traslado al Equipo Directivo de la propuesta de plantilla funcional y se procederá a su grabación en PROFEX.

b) A partir del 20 de junio de 2023, a las 14:00 h., quedará deshabilitado el módulo de PROFEX anteriormente indicado, por lo que no se podrá modificar la propuesta de plantilla de funcionamiento grabada en él.

A partir de esa fecha, la Inspección de Educación únicamente podrá proponer modificaciones de la plantilla de funcionamiento que no hayan podido ser previstas por ser consecuencia de procesos que se resuelvan con posterioridad (nombramiento extraordinario de los miembros de los equipos directivos de los centros, selección de asesores o directores de los Centros de Profesores y Recursos, la concesión de comisiones de servicio, la implantación o supresión de enseñanzas de Formación Profesional, incorporación tardía de alumnado, etc.). Dichas modificaciones deberán estar suficientemente motivadas y contar con el visto bueno de la jefatura provincial, así como con la autorización expresa de la secretaría general de educación, para poder ser grabadas en PROFEX.

3.2.- Análisis por la Secretaría General de Educación de la propuesta de plantilla de funcionamiento.



Una vez grabada en PROFEX por parte de la Inspección de Educación la propuesta de plantilla de funcionamiento, la Secretaría General de Educación:

- a) Procederá al estudio y análisis de la propuesta. Del 21 al 23 de junio.
- b) Requerirá a la Inspección de Educación los informes que estime pertinentes.

Cuarto. Aprobación por la Secretaría General de Educación de la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2023/2024.

4.1. La Secretaría General de Educación, de conformidad con la propuesta de plantilla realizada por la Inspección de Educación, las modificaciones solicitadas con posterioridad y los informes que, en su caso, se hayan solicitado, aprobará la plantilla de funcionamiento provisional para el curso escolar 2023/2024.

Csv:	FDJEX6DR4RD2YX3Z38DXXKN2Q6GM7T	Fecha	29/05/2023 11:06:57
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/9



4.2. La Secretaría General de Educación:

- a) Remitirá copia de la Resolución a través de la Inspección General de Educación y Evaluación a la Dirección General de Personal Docente junto con las modificaciones que proceda realizar en PROFEX, en su caso, para que se ponga en conocimiento de las direcciones de los centros educativos la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2023/2024 (26 de junio).
- b) Remitirá copia de la citada Resolución a través de la Inspección General de Educación y Evaluación a las Delegaciones Provinciales de Educación y a las Inspecciones Provinciales.

4.3. Los centros dispondrán de **tres días hábiles (del 27 al 29 de junio, ambos incluidos)** para tener acceso a la plantilla funcional de su centro correspondiente al curso 2023-24, propuesta por la inspección de educación acorde a sus necesidades.



4.4. Seguidamente, la Secretaría General de Educación, aprobará la plantilla de funcionamiento definitiva, que será de aplicación durante todo el curso escolar 2023/2024.

No se podrá realizar ninguna modificación de la plantilla de funcionamiento, salvo que concurran circunstancias sobrevenidas, debidamente acreditadas, en cuyo caso, se trasladará a la Jefatura de Inspección según el modelo de Informe Provincial homologado.

4.5. En cumplimiento de lo establecido en la Instrucción 1/2016, de 11 de enero, de la Secretaría General de Educación por la que se determina el protocolo de actuación para adecuar las relaciones de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo con los órganos administrativos de la misma, cualquier comunicación relativa a incidencias detectadas en la plantilla funcional por parte de los directores de los centros educativos se deberá canalizar, exclusivamente, a través de la Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Educación correspondiente. Cualquier solicitud realizada por cualquier otra vía no será tenida en cuenta.



Csv:	FDJEX6DR4RD2YX3Z38DXXKN2Q6GM7T	Fecha	29/05/2023 11:06:57
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/9



ANEXO II

Calendario del procedimiento para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2023/2024.

Del 1 al 20 de junio. Propuesta de plantilla de funcionamiento de la Inspección de Educación.

La propuesta se ajustará a los criterios establecidos en esta Resolución, partirá del estudio previo en base a los datos facilitados y deberá contar con la autorización de la Jefatura Provincial de Inspección de manera previa a la grabación en PROFEX.

Finales de junio.

- **Del 21 al 25 de junio.** Estudio por la Secretaría General de Educación de la propuesta de plantilla de funcionamiento realizada por la Inspección de Educación y de las modificaciones planteadas por la propia Inspección de Educación, según lo establecido en el párrafo primero del apartado 3.1.b).
- **26 de junio.** Remisión de la plantilla de funcionamiento provisional para el curso escolar 2023/2024 a la Dirección General de Personal Docente para su comunicación a las direcciones de los centros educativos.
- **Del 27 al 29 de junio.** Acceso, por parte de las direcciones de los centros, a la plantilla funcional correspondiente al curso 2023-24, propuesta por la inspección de educación acorde a sus necesidades.

Principios de julio

- Aprobación por la Secretaría General de Educación de la plantilla de funcionamiento definitiva de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2023/2024.
- Publicación por la Dirección General de Personal Docente de la plantilla de funcionamiento definitiva de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2023/2024.

Csv:	FDJEX6DR4RD2YX3Z38DXXKN2Q6GM7T	Fecha	29/05/2023 11:06:57
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/9

